



“Reconocimiento de los ingresos, ¿punto vulnerable en la elaboración de la información financiera?”

Artículo publicado en la revista
“Contaduría Pública” de agosto de 2005

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF)

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx



C.P. y M.C.I. Denise Gómez Soto
contacto.cinif@cinif.org.mx

Investigadora del CINIF

Reconocimiento de ingreso, ¿punto vulnerable en la elaboración de información financiera?

Introducción

Muchos estudios coinciden en señalar que el reconocimiento inapropiado de los ingresos ha sido una de las principales causas de los colapsos financieros de numerosas empresas desde el año 2000, cabe recordar los casos de Xerox, Enron, Adelphia o WorldCom, entre otros.

¿Por qué muchas empresas sucumben a la tentación de reportar cifras astronómicas de ingresos? La razón es simple: mantener un aura de “empresas invencibles” que incrementan cada vez más su valor de capitalización en el mercado¹; por lo mismo, aceleran el reconocimiento de sus ingresos y, de esta forma, evitan caídas estrepitosas en el precio de sus acciones.

Las cifras contables se manipulan con el fin de dar la apariencia de crecimientos sustanciales en las ventas de una compañía (lo cual normalmente se traduciría en incrementos en sus utilidades y en sus flujos de efectivo). Las estrategias de manipulación son diversas; se pueden mencionar, entre otras:

- El reconocimiento inmediato de ingresos por servicios que se prestan en varios años.
- El reconocimiento de una venta, aun cuando los riesgos y beneficios no hayan sido transferidos al comprador.
- La capitalización de gastos, lo que conlleva a un retraso en su reconocimiento en resultados.

**Muchas empresas
sucumben a la tentación de
reportar cifras astronómicas
de ingresos para mantener un
aura de “invencibles”,
que incrementan cada vez
más su valor de
capitalización en el mercado**

- Proveer gastos en exceso.
- Contabilizar partidas extraordinarias para no contaminar los resultados operativos.
- Reconocer “partidas fuera del balance” o crear entidades legales separadas que lleven a cabo operaciones que la tenedora no desea incluir en sus estados financieros.

Acciones emprendidas por la SEC

Como resultado de los abusos identificados por la *Securities and Exchange Commission* (SEC) y con el fin de prevenir más fraudes, la SEC ha incrementado sus regulaciones en el área de reconocimiento de ingresos emitiendo para este fin los *SAB 101 Reconocimiento de ingresos en los estados financieros*, el 101-A, 101-B y el SAB 104. Estos documentos proporcionan una guía en el reconocimiento, presentación y revelación del ingreso en la información financiera. El SAB 101 fue emitido en diciembre de 1999, aun cuando su obligatoriedad se estableció para el último trimestre de 2000. El SAB 101 se considera una de las normas más influyentes y más controversiales que se han emitido en la última década.

Además del SAB 101, el preparador de información también debe observar lo dispuesto por algunos SFAS y EITF emitidos por el *Financial Accounting Standards Board* (FASB), los cuales se enfocan a analizar casos particulares de reconocimiento de ingresos. Si una compañía aún tiene dudas en cuanto a dicho reconocimiento, deberá consultar a la SEC antes de realizar cualquier registro.

En respuesta a la preocupación que existe sobre las prácticas actuales de reconocimiento de ingreso, el FASB ha añadido a su agenda un proyecto de ingresos, el cual estiman completar en los próximos dos años; dicho proyecto está siendo analizado bajo dos aspectos:

- 1) Un análisis “de abajo hacia arriba”, el cual hará una categorización de las normas que contienen disposiciones relativas al reconocimiento de los ingresos, para identificar inconsistencias y “huecos” en las normas existentes y, en su caso, algunas normas serán reemplazadas. Ejemplos de algunas normas que serán analizadas son:

- *FAS 66, Contabilización de las ventas de bienes inmuebles*
 - *FAS 4, Contabilización de ingresos por franquicias*
 - *SOP 81-1, Contabilización para el desarrollo de contratos de la construcción y producción de ciertos bienes*
- 2) Un análisis de “arriba hacia abajo”, el cual se concentrará en los conceptos generales sobre los que se apoyan las normas que establecen criterios particulares de reconocimiento de los ingresos (por ejemplo, *SFAC 5, Reconocimiento y valuación en los estados financieros de empresas lucrativas*, o el *SFAC 6, Elementos de los estados financieros*).

La comprensión de algunos de los problemas de reconocimiento de ingresos que plantea el SAB 101, ayudará a los Contadores a seleccionar las prácticas más adecuadas para sus compañías y clientes

Objetivo del SAB 101

El SAB 101 tiene por objetivo mejorar y estandarizar las prácticas contables; en su contenido identifica los principales problemas de reconocimiento de ingresos que la SEC ha detectado en algunas compañías.

Dicho documento está en un formato de pregunta y respuesta; todas las preguntas establecen un problema específico de reconocimiento de ingresos y finalizan con la misma interrogante: “¿debe una compañía reconocer el ingreso en esta situación?”. Dado este formato, el SAB 101 no debe verse como un tratado integral en el área de reconocimiento de los ingresos²; sin embargo,

su contenido refleja cuestiones esenciales que deben tomarse en cuenta en la preparación de información financiera.

Consecuencias de la emisión del SAB 101

La comprensión de algunos de los problemas de reconocimiento de ingresos que plantea el SAB 101, podrá ayudar a los Contadores a seleccionar las prácticas más adecuadas para sus compañías y sus clientes; de hecho, la sobrestimación del ingreso en los estados financieros es uno de los temas principales en los que se enfoca la mayoría de los auditores al hacer sus revisiones.

Como lo estableció la SEC en un discurso reciente:

“Las transacciones deben ser contabilizadas con base en su sustancia económica más que por su forma. Y necesitamos que las compañías, los auditores, analistas financieros e inversionistas se enfoquen a ello como un objetivo integral para lograr información financiera transparente y de alta calidad... Si usted trata de pintar rayas en un caballo para poder llamarlo una cebra, ¡tenga cuidado cuando llueva! Y asegúrese de que el caballo no trate de patearlo por tratar de hacerlo ver como algo que no es”.³

Desde la emisión del SAB 101 las compañías estadounidenses han tenido que modificar sus políticas contables y reestructurar sus cifras a instancia de sus auditores. Asimismo, su aplicación obliga a las empresas a ser más cautelosas para negociar acuerdos; por ejemplo, la administración de una

1 El valor de capitalización de mercado de una empresa se obtiene de multiplicar el precio por acción por el número total de acciones en circulación. Esta cifra representa el valor bursátil de una compañía, el cual podría equivaler en algunos casos a su valor total estimado; o dicho de otra forma, el costo que se podría asumir para comprar una compañía entera en el mercado abierto.

2 En opinión del autor, nuevamente se observa una tendencia muy marcada por dictar normas contables en atención a situaciones particulares que van surgiendo en la práctica, en contraposición al enfoque “basado en principios”, que estableció recientemente como pauta la propia SEC. Ver artículo relacionado: Es necesario que cambie el enfoque para emitir normas contables en los Estados Unidos, dice la SEC, revista *Veritas*, Colegio de Contadores Públicos de México, junio 2004.

3 Speech by SEC Staff: A QT Report Card for High Quality Financial Reporting, remarks by Lynn E. Turner, Chief Accountant, U.S. Securities & Exchange Commission, April 25, 2000. <http://www.sec.gov/news/speech/spch377.htm>

compañía se verá menos tentada a celebrar contratos de último minuto para cumplir con las proyecciones de ingresos de la compañía y tendrá que utilizar políticas más conservadoras, lo cual ocasiona que dichos acuerdos sean menos atractivos en términos de reporte financiero.

La aplicación del SAB 101 no sólo afecta a la empresa que reporta, sino también, a sus subsidiarias extranjeras e incluso, a las empresas extranjeras que listan sus estados financieros con la SEC.

Asimismo, cabe señalar que el contenido del SAB 101 está siendo analizado por otros emisores de normas contables en el mundo e incluso está siendo incorporado dentro de su propia normatividad (por ejemplo, Canadá).

Criterios para el reconocimiento de ingresos en el SAB 101

Con base en el SFAC 5, SAB 101 identifica dos criterios básicos para reconocer ingresos:

- 1) Cuando el ingreso ha sido *realizado o es realizable*. Se puede interpretar como que se ha recibido el cobro en forma de efectivo u otros activos, o una promesa válida de recibir efectivo u otros activos en un periodo futuro.
- 2) Cuando el ingreso se considera *ganado* por la terminación de una serie de actividades que comprenden el proceso de generación de ingresos.

Ambos criterios se cumplen en el "punto de ventas", lo cual normalmente ocurre cuando:

- 1) La propiedad de los bienes y servicios ha sido transferida al comprador.
- 2) El producto o mercancía es entregado o los servicios están prestados a los clientes.

En general, el ingreso **no** debe ser reconocido **antes** del punto de ventas porque:

- No se ha recibido una promesa válida de pago (contrato que garantice el pago) por parte del cliente.
- La compañía no ha proporcionado el producto o servicio al cliente.

Sin embargo, caben ciertas excepciones. En la contabilización de los contratos de construcción a largo plazo (SOP 81-1) es vá-

lido reconocer los ingresos **antes** del punto de ventas dado que se cumple la condición 1) pero no la 2) y el ingreso se va reconociendo poco a poco conforme avanza la obra. En otras ocasiones, ninguna de las dos condiciones se cumple; en estos casos el ingreso no se reconoce hasta que se reciba el pago. En otras situaciones, el reconocimiento de ingresos se hace **después** de la entrega lo cual sigue siendo sumamente controversial (por ejemplo, la utilización del método de cobro a plazos, *installment method* o del método de recuperación del costo, ambos contenidos en el SFAS 66).

El estudio del reconocimiento de los ingresos ha sido tratado en numerosos pronunciamientos por su importancia en la contabilidad sobre la base de devengación contable. El *SOP 97-2, Reconocimiento de ingresos de software*, es uno de ellos y contiene importantes parámetros para guiar el reconocimiento de ingresos en las industrias de alta tecnología. De hecho, el SOP amplía los dos criterios generales básicos antes mencionados, estableciendo adicionalmente cuatro factores para identificar si un ingreso está realizado o es realizable y ganado:

- Evidencia innegable de la existencia de un acuerdo.
- La entrega ha ocurrido o el servicio ha sido prestado.
- El precio del vendedor hacia el comprador es fijo o determinable.
- La cobranza está razonablemente asegurada.

Aunque estos factores fueron desarrollados para contabilizar ingresos por *software*, su aplicación se ha extendido a otros contextos y el SAB 101 los ha incorporado dentro de su contenido, agrupando sus preguntas y respuestas en torno a estos cuatro factores.

Contexto mexicano

En México, no contamos aún con una norma que trate en forma específica el tema de ingresos como lo hace el SAB 101 o la *NIC-18, Ingresos ordinarios*, esta última emitida por el *International Accounting Standards Board*. Sin embargo, la norma será emitida en el corto plazo.

Actualmente, el Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del Consejo Mexicano para

la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), se encuentra ya trabajando en el desarrollo de un proyecto enfocado al reconocimiento adecuado de los ingresos, el cual se emitirá como un proyecto en auscultación próximamente. Su contenido retomará algunos de los conceptos generales de las normas en auscultación recientemente emitidas, la *NIF A-2, Postulados básicos* y la *NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros* y, por supuesto, tomará como base lo establecido por el SAB 101, por algunos SFAS y EITF que se refieren al reconocimiento de ingresos en operaciones específicas, así como por la NIC 18 antes mencionada. En dicho análisis también se retomarán algunos conceptos ya vertidos en la normatividad contable mexicana, por ejemplo, el *Boletín D-7, Contratos de construcción y fabricación de ciertos bienes de capital*.

¿Cuál es el futuro?

Aun cuando el SAB 101 reafirma los conceptos de reconocimiento de ingresos ya incluidos en otras disposiciones y proporciona una guía útil para resolver problemas recurrentes, sigue siendo objeto de controversia. Muchas de las críticas realizadas a este documento se sustentan en que al ser una norma emitida por la SEC, no fue objeto de auscultación por parte de los interesados en la información financiera, por ende su aceptación generalizada es cuestionable; asimismo, su aplicabilidad se reduce a los participantes de los mercados públicos que se registran ante la SEC, ¿y las demás empresas? Más aún, FASB ha identificado inconsistencias entre los criterios de reconocimiento de ingresos y las definiciones contenidas en el SFAC 5 y 6. No obstante, FASB reconoce que el SAB 101 representa un gran avance en materia de reconocimiento de ingresos y piensan retomar algunos conceptos esenciales para su proyecto.

Asimismo, es necesaria la emisión de una norma mexicana específica en materia de ingresos, la cual tendrá una finalidad similar a la del SAB 101: prevenir abusos y generar información financiera más transparente para el usuario general. □